



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de abril de 2008.-

RES. PRESIDENCIA Nº 63/2008

VISTO

La Resolución de Presidencia Nº 62/08, las fallas en el sistema refrigeración del edificio sito en la calle Roque Sáenz Peña 636 y la actuación CM Nº 7611/08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia Nº 62/08, se dispuso como día inhábil el 21 de abril de 2008 para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad con sede en el edificio sito en Roque Saenz Peña 636, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido.

Que teniendo en cuenta que persisten las fallas en el sistema de refrigeración del edificio de referencia y como consecuencia no hay sistema informático, resulta necesario declarar como día inhábil el día de la fecha.

Que por otra parte, mediante actuación CM Nº 7611/08, los Sres. Titulares de los Juzgados Nros. 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, informan que han decidido recibir en las mesas de entradas solamente amparos cautelares y vencimientos, mientras el desperfecto se mantenga.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3º de la Ley 31,

### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar día inhábil el 22 de abril de 2008 para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad con sede en el edificio sito en Roque Saenz Peña 636, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en la orden del día del Plenario a realizarse el 23 de abril de 2008, para su ratificación por el cuerpo.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General, a la Sra. Asesora General Tutelar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 63 /2008

CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires